



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. AGUSTINA Y ROSA

RESOLUCIÓN N° **0793**
NEUQUÉN, 17 NOV 2015

VISTO:

El Expediente OE N° 5291- M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Veredas Sociales” del B° Confluencia Urbana y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N°26 celebrada el día 15 de Agosto de 2015 obrante a Fs.11-12 la Comisión Vecinal del B° Confluencia Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “Veredas Sociales”

Que a fs. 16/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: P.M.P Service por un importe de \$ 206.970,00 (son pesos doscientos seis mil, novecientos setenta con 00/100), AJP Servicios por un importe de \$ 214.950,00 (son pesos doscientos catorce mil, novecientos cincuenta con 00/100); y D.O.C Invest S.R.L por un importe de \$ 216.500.00 (son pesos doscientos dieciséis mil, quinientos con 00/100)

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


AFº. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y BOCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Veredas Sociales" presentado por la Sociedad Vecinal de Confluencia Urbana para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Confluencia Urbana a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA

Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2054</u>
Fecha <u>30.11.2015</u>